



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial allegado mediante apoderado por los demandados JESUS MARIA GARZON, MARIA EDILMA SALAZAR DE GARZON y PAOLA ANDREA LIZCANO, solicita sean notificados de la demanda por conducta concluyente, corriéndoseles traslado de aquella. Respecto de ello, es preciso señalarles que la notificación de la demanda les fue efectivamente notificada el pasado 30 de agosto de 2023, venciéndose el termino para contestar el día 13 de septiembre de la misma anualidad, de acuerdo a constancia secretarial que antecede.

Lo anterior, fue realizado ante Curador Ad Litem designado para ejercer su defensa, en concordancia a lo estipulado en el artículo 29 del CPTSS, el artículo 8° del C.G.P. y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, quien allegó memorial de contestación en el término señalado.

De otra parte, en consideración a que los demandantes **MAURICIO RIVERA TORRECILLAS, MARYI PAOLA RIVERA GONZALEZ, YANDRY TATIANA RIVERA GONZALEZ, PAOLA GONZALEZ DIAZ Y MARIA ALEXANDRA RIVERA GONZALEZ.**, obrando por conducto de apoderado judicial, de manera oportuna presentaron escrito de **reforma** de demanda modificándola en cuanto a las pruebas, la cual se hace viable al tenor de lo previsto por el art. 28 del C. P. Del Trabajo y S.S., modificado por el art. 15 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR el anterior escrito de reforma de demanda presentada por las partes demandantes, del cual se ordena **correr traslado a las demandadas MOLINO SAN ISIDRO DEL HUILA LTDA, PAOLA ANDREA LIZCANO GARCIA, MARIA EDILMA SALAZAR DE GARZON, JESUS MARIA GARZON, CARLOS ALBERTO LIZCANO ZAMBRANO, integrantes del CONSORCIO VIA ALTERNA YAGUARA, por el término de cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para que se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva al abogado Juan Carlos Roa Trujillo para actuar como apoderado judicial de los demandados **JESUS MARIA GARZON, MARIA EDILMA SALAZAR DE GARZON Y PAOLA ANDREA LIZCANO**, en los términos y para los fines conferidos en los memoriales poderes allegados.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00058-00

JGT

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co